



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00965 00

En atención a la información allegada por el apoderado de la parte actora, se glosan las diligencias negativas de notificación a las direcciones postales informadas en el escrito genitor.

En consecuencia proceda a realizar los actos de enteramiento a la pasiva a las direcciones de correo electrónico informadas, esto es, a arcangelguillen@hotmail.com o arcángel.guillen@correo.policia.gov.co en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá allegar constancia de envío de la demanda, subsanación, anexos y mandamiento de pago librado al interior del presente asunto, acreditando acuse de recibo por el destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd233e42593e74d58439693f3ed102c6164971d5ef502eb603c03300f87f58aa**

Documento generado en 19/04/2022 06:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>